



BOLETÍN UNIVERSITARIO

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ



AÑO 4 • NÚMERO 36 • 24 DE MARZO DE 2010

CONTENIDO

I. CONSEJO UNIVERSITARIO	3
Acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario del 28 de enero de 2010.	
Acuerdos:	
• Entrega de reconocimientos a Consejeros Universitarios del período enero-diciembre 2009.	
• Entrega de nombramiento y toma de protesta a Consejeros Universitarios del período enero-diciembre 2010.	
• Aprobación de entrega de equipo y mobiliario en calidad de donación a la Secundaria Estatal No. 8356.	
INSTITUTOS	
II. ICB:	5
• Acta del Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Biomédicas, sesión del 25 de enero de 2010.	
III. ICSA:	10
• Acta del Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración, sesión del 22 de enero de 2010.	
III. IIT:	14
• Acta del Consejo Técnico del Instituto de Ingeniería y Tecnología, sesión del 21 de enero de 2010.	
IV. IADA:	19
• Acta de Consejo Técnico del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte,	

sesión del 19 de enero de 2010.

V. CONVENIOS

- Convenio específico de colaboración que celebran la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y Johnson Control Servicios, S. R.L. de C.V. **21**
- Convenio específico de colaboración que celebran la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y la Compañía Hotelera Lucerna, S.A. de C.V. **26**
- Convenio de colaboración académica, científica, tecnológica y cultural que celebran la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y Rancho Los Chávez. **31**
- Convenio de colaboración académica, científica, tecnológica y cultural que celebran la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y La Fortuna. **36**
- Convenio de colaboración académica, científica, tecnológica y cultural que celebran la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y Granja Olivas, S.P.R.R.L. **41**
- Convenio de colaboración académica, científica, tecnológica y cultural que celebran la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y Lechería Escobar, S.A. de C.V. **47**
- Convenio de colaboración académica, científica, tecnológica y cultural que celebran la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y Porcicultores de Plazuela de Acuña, de S.P.R.R.L. de C.V. **53**



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS 10:40 HORAS DEL DÍA 28 DE ENERO DEL 2010, EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AV. HERMANOS ESCOBAR Y PLUTARCO ELÍAS CALLES, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA EMITIDA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO SESIÓN ORDINARIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EN LAS INSTALACIONES ANTES MENCIONADAS LAS PERSONAS QUE SE SEÑALAN CONFORME AL LISTADO DE ASISTENCIA MEDIANTE FIRMA AUTOGRAFA Y QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA, EN DESARROLLO DEL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA, Y TODA VEZ QUE FUERON SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, PREVIA CERTIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL SECRETARIO, SE DECLARÓ LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO UNIVERSITARIO, CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes
2. Lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior.
3. Entrega de reconocimientos a Consejeros del periodo Enero-Diciembre del 2009.
4. Entrega de nombramientos y toma de protesta a Consejeros del periodo Enero-Diciembre del 2010.
5. Asuntos Generales

PUNTO UNO.- El secretario del Consejo pasó lista de presentes de los Consejeros Universitarios correspondientes a Enero – Diciembre 2009 así como de los Consejeros Universitarios del periodo Enero-Diciembre del 2010 y existiendo el quórum que marca el reglamento y una vez aprobado el orden, dio inicio la sesión.

PUNTO DOS.- Acto seguido, el Secretario del Consejo procedió a dar lectura a la Acta de la sesión del día 16 de Diciembre del 2009 y precisando el contenido de la lectura que dio la Mtra. Alicia Moreno Consejera Universitario de ICOSA se decidió. **Aprobarla por Unanimidad.**

CORRESPONDENCIA

Del C.P. Esteban Román, Sub-director de Patrimonio e Inventarios y autorizado por el Lic. Ricardo Duarte Jáquez, hacen llegar una petición de donación de mobiliario y equipo el cual se encuentra en desuso por la U.A.C.J. para la Esc. Sec. Estatal No. 8360. **Aprobado**

El presidente del consejo comenta que, Milenio Diario hizo una selección de los 10 textos más importantes de México en el 2009, y dentro de estos textos, quedó seleccionado el Libro de Hipócrates y los Egipcios del Dr. Jorge Ordóñez.

PUNTO TRES.- El presidente del Consejo procede a la entrega de Reconocimientos a los Consejeros Universitarios del periodo Enero – Diciembre 2009 y hace extensivo el agradecimiento que durante este periodo sirvieron a la institución.

PUNTO CUATRO.- Igualmente hace entrega de reconocimientos a Consejeros Universitarios entrantes correspondientes a Enero-Diciembre 2010, procediendo a la toma la protesta a los Consejeros.

PUNTO CINCO.- **Asuntos Generales**
El día de ayer ante una visita del Sr. Gobernador se hizo un resumen de los logros de nuestra Institución en el aspecto



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

académico, habilitación y capacitación de la planta docente, 17 postgrados en el Padrón Nacional de postgrados de Calidad mantenemos el 100% de la matrícula en programas reconocidos de buena calidad, con 18 cuerpos académicos con algún grado de consolidación, 204 profesores de tiempo completo con grado de doctor y de estos 82 son integrantes del sistema nacional de investigadores, 254 cuentan con el perfil PROMEP, metas establecidas para el 2012 y es satisfactorio haberlas alcanzado a la mitad de esta administración, reiterando su agradecimiento, admiración y reconocimiento a todos los (las) integrantes de este cuerpo colegiado que trabajaron con la administración para lograr los ideales mas altos que es la consolidación académica, de investigación y extensión de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

A quienes a partir de hoy rinden protesta como integrantes de este Honorable cuerpo colegiado, señala que es este consejo, a quien le corresponde sancionar, analizar y evaluar los principales actos de la comunidad universitaria, los principales proyectos, programas y decisiones, agradece el compromiso y lealtad a la institución, con la seguridad que se va a trabajar por seguir logrando la consolidación de la U.A.C.J. invitando, a que aprovechen que el ser integrante del Consejo Universitario es la mas alta responsabilidad, pero también el mas alto honor al que puede aspirar un Universitario.

Hace referencia a su compromiso como Rector, y continuar con su gestión con entusiasmo, dedicación hasta el último día del periodo rectoral, evitando dar crédito a rumores mal fundados que orienten en otro sentido.

Sin otro asunto general se da por concluida la Sesión y se estará citando para el próximo mes agradeciendo la presencia.

UNA VEZ, QUE FUERON AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTE SESIÓN, AL NO HABER MÁS ASUNTOS PENDIENTES QUE TRATAR, PREVIA PREGUNTA EXPRESA POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO, SI EXISTE ALGUN COMENTARIO U OBSERVACIÓN AL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN O A LA INTEGRACIÓN DEL ACTA APROBADA ANTERIORMENTE Y AL NO HABERSE MANIFESTADO EN ESE SENTIDO LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CONSEJO, SE DIÓ POR CONCLUIDA LA MISMA A LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE ACTA PARA QUE OBRE COMO CONSTANCIA DE LA SESIÓN, FIRMANDO EN ELLA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, DANDO FE DE ELLA EL C. SECRETARIO.

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN LA PRESENTE ACTA, SERÁN INCORPORADOS EN EL APÉNDICE DE LA MISMA.

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 11 FRACCION VII, SE DA FE POR PARTE DEL SECRETARIO QUE OBRA AGREGADA AL LIBRO DE ACTAS, TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DE LA PRESENTE, ENCONTRÁNDOSE EN LOS ARCHIVOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

SE DA FE POR PARTE DEL SECRETARIO QUE OBRA AGREGADA AL DIARIO DE DEBATES DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE ENERO DEL 2010, TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DE ESTA SESIÓN, ENCONTRÁNDOSE EN LOS ARCHIVOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

LA PRESENTE ACTA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EN LA SESIÓN QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 23 DE FEBRERO DEL 2010, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 4 FRACCION IV INCISO A) DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UACJ.

LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
Presidente

M. C. DAVID RAMIREZ PEREA
Secretario



I N S T I T U T O D E C I E N C I A S B I O M É D I C A S

En Ciudad Juárez, Chih., siendo las 10:10 hrs. del día lunes 25 de enero de 2010, se inicia la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Biomédicas en el Audiovisual “Jesús Francisco Trejo”, bajo el siguiente:

Orden del día:

- I.- Lista de Presentes.
- II.- Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior.
- III.- Entrega de Reconocimientos a Consejeros periodo enero –diciembre 2009.
- IV.- Entrega de Nombramientos y toma de protesta a Consejeros periodo enero-diciembre 2010.
- V.- Correspondencia.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura.

Anillo
Envolvente
del Frontal y
Estocolmo
s/n

Ciudad
Juárez, Chih.,
México
Código
postal 32300

Apartado
postal 1595-D

Teléfonos:
688 18 00 al 09

Tel. y Fax:
688 18 11

I. Lista de presentes.

Posterior al pase de lista se declara **QUORUM LEGAL.**

II. Lectura del Acta de la sesión anterior.

En virtud de que el acta fue enviada por correo electrónico a todos los integrantes del H. Consejo Técnico con 72 hrs. de anticipación se pregunta a los asistentes si existe alguna enmienda o aclaración a la misma. Al no existir sugerencias de cambios al acta por parte de los Consejeros se somete a votación.

Se aprueba por Unanimidad

III.- Se procede a la entrega de los reconocimientos a los Consejeros Técnicos que fungieron durante el periodo Enero –Diciembre de 2009. Al término del acto, el M.C. Hugo Staines Orozco agradece a los miembros del H. Consejo saliente su dedicación, tiempo y disponibilidad durante el año 2009 y reconoce la trascendencia de las decisiones que tomaron en beneficio de la comunidad de este instituto.

IV.- A continuación, se hace entrega de Nombramientos a los Consejeros Técnicos para el periodo Enero-Diciembre 2010, posteriormente el Presidente del H. Consejo les toma la protesta para el cargo.

U N I V E R S I D A D A U T Ó N O M A D E C I U D A D J U Á R E Z



I N S T I T U T O D E C I E N C I A S B I O M É D I C A S

V.- Correspondencia.

Para dar seguimiento al acuerdo del H. Consejo Técnico dado en la sesión de diciembre de 2009, se da lectura a la resolución de la queja presentada por la alumna Mayra Rodríguez Sánchez matrícula # 77022, estudiante del PE de Química, quien se inconformó por la calificación obtenida en la asignatura Seminario de Tesis II, la Academia de Química en fecha 14 de diciembre de 2009 posterior a la revisión detallada de la queja procedió a emitir la siguiente resolución: **Se ratifica por unanimidad la calificación emitida por el docente de 3.9 (tres punto nueve).**

El H. Consejo Técnico aprueba la Resolución de la Academia de Química.

El CD. Daniel A. Constandse Cortez, Jefe del Departamento de Ciencias Estomatológicas, pone a consideración del H. Consejo Técnico la solicitud para que el Mtro. Gerardo De la Torre, pueda ausentarse de sus actividades docentes en el periodo del 1º. al 6 de febrero de 2010, para impartir temas de farmacología dentro del Programa del “Curso Internacional de Revalidación en Odontología” a estudiantes de la Universidad de la Salle Bajío en León, Guanajuato.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico.

El M.C. Jorge Ignacio Camargo Nassar, Coordinador del Programa de Médico Cirujano, propone hacer extensivo el uso del uniforme blanco a todos los alumnos del Programa, independientemente del semestre en que se encuentren, manifestando que algunas de las ventajas serían las que a continuación se enlistan:

1. Reforzar en el estudiante el sentido de pertenencia a la actividad Médica y que portando el uniforme blanco se le identifica como tal.
2. Contribuye a fomentar equidad entre alumnos de nivel avanzado con los de nivel principiante e intermedio.
3. Constituye una medida que puede contribuir a la seguridad. mediante la identificación visual de los estudiantes que están en el campus del Instituto
4. Puede representar un factor de beneficio a la economía familiar pues, los alumnos no tendrían que disponer de más ropa que sus uniformes.

Después de escuchar diferentes opiniones de algunos integrantes del Consejo Técnico se tomó la decisión de que los Consejeros Técnicos Alumnos del Programa de Médico Cirujano levantarían un censo entre los alumnos del Programa para saber que nivel de aceptación tiene esta propuesta.

Anillo
Envolvente
del Pronal y
Estocorno
s/n
Ciudad
Juárez, Chh.
México
Código
postal 32300
Apartado
postal 1595-D
Teléfonos:
688 18 00 al 09
Tel. y Fax:
688 18 11

U N I V E R S I D A D A U T Ó N O M A D E C I U D A D J U Á R E Z ²



I N S T I T U T O D E C I E N C I A S B I O M É D I C A S

El M.C. Carlos E. Cano Vargas, Jefe del Departamento de Ciencias de la Salud, pone a consideración del H. Consejo autorización para que los docentes que a continuación se enlistan puedan ausentarse de sus actividades docentes para asistir a diferentes eventos:

- Mtra. Nina del Rocio Martínez Ruiz.- los días 25, 26 y 27 de enero, para presentar su propuesta de Tesis en la Ciudad de México con la finalidad de iniciar su Doctorado en el semestre agosto-diciembre de 2010,
- M.S.P. Germán Barranco Merino.- los días 26, 27, 28 y 29 de enero de 2010, para asistir al Taller "Experiencias Académicas sobre dietética" en las instalaciones de la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México, así como también asistir en representación del Mtro. Gabriel Medrano en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la AMMFEN (Asociación Mexicana de Miembros de Facultades de Nutrición).

Anillo
Envolvente
del Pronaf y
Estocolmo
s/n

Solicitudes aprobadas por el H. Consejo Técnico.

Ciudad
Julrez. Chh.
México
Código
postal 32300

El Dr. Alejandro Martínez Martínez, Jefe del Departamento de Ciencias Químico-Biológicas, pone a consideración del H. Consejo Técnico la solicitud para ausentarse de sus actividades docentes y administrativas el día 29 de enero de 2010, con la finalidad de participar en el Taller para la prevención del cáncer cervical a lo largo de la frontera entre México y Estados Unidos. Teniendo lugar en la ciudad de Albuquerque, Nuevo México.

Apartado
postal 1595-D

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico.

Teléfonos:
688 18 00 al 09

El MC. Carlos E. Cano Vargas, Jefe del Departamento de Ciencias de la Salud, pone a consideración del H. Consejo Técnico la solicitud para que se autorice permiso con goce de sueldo por seis meses al Mtro. David Reyes Ruvalcaba, con la finalidad de que pueda, elaborar la tesis, esperar se le otorguen fecha para la defensa tesis y así culminar su Doctorado que esta realizando en la Universidad de León en España. Lo anterior debido a que por motivos familiares no pudo terminar el semestre pasado.

Tel. y Fax:
688 18 11

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y turnada al H. Consejo Académico para su revisión y aprobación en su caso.



I N S T I T U T O D E C I E N C I A S B I O M É D I C A S

También el M.C. Carlos E. Cano Vargas, pone a consideración del H. Consejo Técnico la solicitud para que el Instituto a través de la Jefatura de Ciencias de la Salud le otorgue Beca al docente LED. Iván Rentería para poder sufragar el costo final de la Maestría en Ciencias del Deporte con opción en Biología del Deporte, restándole para concluir la tesis y tres materias. Lo anterior también como complemento del apoyo ya otorgado a través de la Dirección General de Intercambio y Vinculación y Servicio Social, con vigencia de cuatro semestres y el Lic. Rentería está cursando el quinto y último semestre.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico.

VI.- Asuntos Generales

Avila
Envolvente
del Pronaf y
Estocolmo
s/n

Ciudad
Juárez, Chih.
México
Código
postal 32300

Apartado
postal 1595-D

Teléfonos:
688 18 00 al 09

Tel. y Fax
688 18 11

EL Presidente del H. Consejo notifica a los integrantes del Consejo que próximamente se tomarán medidas para reforzar la supervisión de asistencia de los docentes a sus clases, que próximamente se instalarán en puntos estratégicos del Instituto lectores de huella digital para registrar asistencia. El Presidente solicita a los Coordinadores que en tanto se instalan estos lectores, verifiquen personalmente la asistencia del docente, coadyuvando así a la que ya realiza la Contraloría y la Unidad Administrativa, enfatizando la importancia en que los alumnos no pierdan clase apoyándose siempre de un maestro sustituto. También solicitó a los Consejeros Técnicos alumnos para que colaboren en esta actividad.

Con motivo del día del Biólogo, el Presidente felicita a todos los alumnos y docentes de ese Programa quienes lo están celebrando con una actividad académica titulada **“Participación de la mujer en las Ciencias Biológicas”**.

El Presidente del H. Consejo informa que el día 18 de enero se recibió la comunicación de CONACYT que el Instituto de Ciencias Biomédicas agregó 3 programas dentro del PNPC (Programa Nacional de Postgrados de Calidad), Maestría en Ciencias Odontológicas, Maestría en Ciencias Químico Biológicas, y se ratifica la permanencia en el PNPC de la Maestría en Ciencias Genómicas. Felicita a las Coordinaciones de esos programas por la obtención de este logro.

También el Presidente del H. Consejo invita a todos los Consejeros Técnicos, Coordinadores de Postgrado y a los investigadores adscritos a este Instituto, al evento de Inauguración del Edificio de Postgrados que tendrá lugar el día miércoles 27 de enero a las 12:30 hrs. Este edificio será inaugurado por el C. Rector y el C. Gobernador del Estado de Chihuahua. Durante el evento serán presentados los avances en Calidad de los posgrados de la UACJ.

U N I V E R S I D A D A U T Ó N O M A D E C I U D A D J U Á R E Z



I N S T I T U T O D E C I E N C I A S B I O M É D I C A S

El Presidente del H. Consejo informa también que a partir del semestre agosto-diciembre de 2010 la Coordinación de Control Escolar es quien asignará salones la planta docente de los diferentes PE dando prioridad a los grupos con mayor número de alumnos inscritos por asignatura.

El Dr. Eduardo Pérez Eguía, Jefe del Departamento de Ciencias Veterinarias informa que el día 25 de febrero a las 11:00 hrs. en el audiovisual "Jesús Franci Trejo" se llevará a cabo la Ceremonia de otorgamiento de placa de Reacreditación Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia que otorga el CONEVET.

El Dr. Alejandro Martínez Martínez, Jefe del Departamento de Ciencias Químico-Biológicas, informa que ya iniciaron los preparativos para llevar a cabo la Cate Nacional CUMEX de Química a celebrarse en el mes de Abril de este año.

VII.- Clausura.

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las 11:20 hrs. se da por concluida la Sesión Ordinaria de Consejo Técnico.

Anillo
 Envolvente
 del Pronaf y
 Estocolmo
 s/n
 Ciudad
 Juárez, Chh.,
 México
 Código
 postal 32300
 Apartado
 postal 1595-D
 Teléfonos:
 688 18 00 al 09
 Tel. y Fax
 688 18 11

Atentamente

Por una vida científica
 Por una ciencia vital

M.C. Hugo S. Staines Orozco
 Presidente del H. Consejo Técnico

CD. Daniel A. Constandse Cortez
 Secretario del H. Consejo Técnico



U N I V E R S I D A D A U T Ó N O M A D E C I U D A D J U Á R E Z



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico

Acta de la sesión celebrada el día 22 de enero de 2010

Siendo las 12:10 horas del 22 de enero del 2010, y habiendo el quórum legal correspondiente, inicia la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración presidida por el Mtro. Javier Sánchez Carlos, Director del Instituto, en su calidad de presidente del Consejo, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso
3. Correspondencia recibida
4. Asuntos generales.

1. Lista de asistencia.

Se procedió al pase de lista y se declaró la existencia del quórum legal.

2.- Lectura del acta de la sesión anterior.

Después de su lectura, el acta fue aprobada por unanimidad.

3.- Correspondencia recibida:

Se hizo entrega de reconocimientos a los maestros (as), alumnos(as), por su gestión como Consejeros Técnicos Propietarios y Suplentes durante el período enero-diciembre 2009. Posteriormente se entregaron los nombramientos correspondientes a los consejeros y consejeras maestros(as) y alumnos(as) para el ejercicio 2010.

El Dr Alfonso Cortazar, Jefe del Departamento de Ciencias Sociales, somete a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, autorización para la presentación del examen de posgrado el día 11 de febrero del 2010 al C. Juan Carlos Vázquez Morales egresado de la Maestría en Ciencias Economicas.

Solicitud aprobada por este H. Consejo Técnico.

La Mtra. Lydia Nesbitt Valenzuela, Jefa del Departamento de Ciencias Administrativas, solicita aprobación de este H. Cuerpo Colegiado, para que el curso propedéutico del Doctorado en Ciencias Administrativas en convenio interinstitucional con la UNAM, tenga valor curricular del "Diplomado de Investigación en Ciencias Administrativas" considerando que es un curso extracurricular del programa.

Solicitud aprobada y se envía a la comisión del H. Consejo Académico, para su revisión

El Mtro. Carlos Gutiérrez Casas, docente investigador adscrito al Departamento de Ciencias Jurídicas solicita recategorización en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico

66-71, del Estatuto del Personal Académico de esta Institución, después de haber obtenido el grado de Maestro en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México.

El Lic. Gustavo de la Rosa Hickerson, docente investigador adscrito al Departamento de Ciencias Jurídicas solicita autorización para gozar de año sabático en el periodo 2010. Con la finalidad de trabajar un proyecto de investigación en enseñanza de Derecho Laboral, así como la elaboración de la tesis para obtener el grado de maestro en Educación.

El Mtro Ramón Chavira, Jefe del Departamento de Humanidades, somete a consideración de este H. Consejo Técnico, la propuesta del Curso Propedéutico/Diplomado en Historia, a impartirse en la Unidad de Estudios Históricos y Sociales, sede Chihuahua, en el marco de la Maestría en Historia que la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez ofertará a partir del próximo mes de agosto del año en curso.

El Dr. Víctor Manuel Quintana Silveyra, solicita recategorización una vez que ha obtenido en grado de Doctor en la Université Sobornne-Paris-3, el día 7 de diciembre de 2009.

El Dr. José Luis López Ulloa, docente adscrito al Departamento de Humanidades, solicita aprobación de este H. Consejo Técnico, para realizar una estancia académica como profesor invitado en la Universidad de Guadalajara durante el periodo 2010, a raíz de la presentación de su tesis doctoral en un simposium organizado en esa Institución.

Cada una de estas solicitudes se turnan a la Comisión del H. Consejo Académico para su revisión y aprobación en su caso

La comisión conformada por el Mtro. René Soto Cavazos, Jefe del Departamento de Ciencias Jurídicas, El Lic. Darío Cárdenas Monarrez, Coordinador del COBE-ICSA, la Mtra Socorro Velázquez, del Programa de Sociología, el Alumno Daniel Trejo, Consejero del Programa de Derecho y el alumno Damián Díaz, Consejero del Programa de Psicología, presentan ante es H. Cuerpo Colegiado, el dictamen emitido en relación a los actos de indisciplina de los alumnos de Derecho, Cesar Omar Soto, Rodrigo Jiménez García y David René Méndez Aguirre, quienes se encontraban en evidente estado de ebriedad y realizando conato de riña el martes 20 de octubre en las instalaciones de este instituto, faltando a la disciplina y respeto hacia la comunidad universitaria..

Por lo anterior se resuelve que de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Deberes, Responsabilidades y Sanciones de los Integrantes de la Comunidad Universitaria, en lo que respecta a la actuación de los alumnos Cesar Soto y Rodrigo Jiménez, quienes faltaron a los Artículos, 6, 10 y 11, incurriendo en los Artículos 20, 23, 27, 29, 36 y 37 del citado reglamento, se consideró que la sanción que debe imponérseles, debe ser la prevista en la fracción tercera del artículo 38, consistente en la baja temporal del semestre enero-junio de 2010.

En relación al alumno René Méndez Aguirre, mismo que intervino en defensa de los C.C. Cesar Soto y Rodrigo Jiménez, supuestamente para evitar que este asunto pasara a mayores, sin



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico

embargo lejos de convencerlos de que se retiraran, propició la discusión que terminó en empujones con otro alumno, dañando así con su actuación la imagen de la universidad, propiciando además la alteración del orden de las instalaciones de la universidad.

En razón de lo anterior, esta comisión considera que el C. René Méndez Aguirre, ha faltado a los deberes que como miembro de la comunidad universitaria, le imponen los Artículos 6 y 10, establecidos por el Reglamento de Deberes, Responsabilidades y Sanciones de los Integrantes de la Comunidad Universitaria de la UACJ, incurriendo en las responsabilidades establecidas en los Artículos 20, 27 29 y 37, del dicho reglamento, considerando que debe aplicársele la sanción prevista en la fracción segunda del Artículo 38, consistente en amonestación pública que deberá hacerle el Presidente del Consejo Técnico del ICESA, en sesión de Consejo.

Solicitud aprobada por este H. Consejo Técnico.

La Licenciada Patricia Royval Guerrero, Coordinadora del Programa de Derechos Humanos, somete a consideración de este H. Consejo, la propuesta de dos grupos de académicos para integrar el comité de evaluación final de la Maestría en Derechos Humanos, tomando en cuenta su trayectoria, perfil académico y profesional.

Grupo "A" correspondiente a la Maestría que se desarrolla en el Centro de Estudios de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en el Distrito Federal.

- a) Diego García Ricci
- b) Rigoberto Gerardo Ortiz Treviño
- c) Alfredo Islas Colín.

Comité del grupo "K" que opera en el Campus del ICESA.

- a) Jesús Abraham Martínez Montoya
- b) Luis Ernesto Orozco
- c) Jesús Meza Vega

El Mtro Sánchez Carlos informa a este H. Consejo, que esta maestría fue solicitada por la Comisión de Derechos Humanos de México para que se ofertara en esa ciudad, y así se hizo. Por lo tanto esta propuesta de académicos se hace con la finalidad de que las dos comisiones se encarguen de trabajar la cuestión de asesoría de tesis y/o tesinas de los maestrantes.

Esta solicitud es canalizada al Jefe del Departamento de Ciencias Jurídicas para su implementación.



INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRACIÓN

Asuntos Generales:

El Mtro. Javier Sánchez Carlos, informa que se recibió un dictamen por parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología informando que la Maestría en Economía ya participa en el PNPC, un reconocimiento a otro de los programa de calidad en el área de las Ciencias Sociales.

Finalmente, se hizo la notificación por parte del Mtro. Javier Sánchez Carlos, Presidente de este H. Consejo Técnico, de los nombramientos del Dr. Benjamin Carrera Chávez, como Coordinador de la Maestría en Economía, el Dr. Jesús Humberto Burciaga Robles, como Coordinador de la Maestría en Educación y de la Licenciada Rosario Rojas Bustillos como Coordinadora de la Unidad Administrativa del ICSA.

Av. Universidad
y H. Colegio Militar,
C. P. 32300
Zona Chamizal
Cd. Juárez, Chih.,
México

Tels. 688 38 00
al 09
Fax 688 38 12
Ext. 3811

P. O. Box 10307,
El Paso, TX. 79994

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 13:05 horas, se da por concluida la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración.

"POR UNA VIDA CIENTÍFICA,
POR UNA CIENCIA VITAL"

Mtro. Javier Sánchez Carlos
Presidente

Mtro. René Soto Cavazos
Secretario

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ



Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

Acta

Siendo las 17:46 horas del día 21 de Enero del 2010, dio inicio la Sesión Ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ingeniería y Tecnología, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Entrega de Reconocimientos Consejeros Salientes
2. Toma de Protesta de Nuevos Consejeros
3. Lista de Asistencia
4. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior
5. Lectura de Correspondencia
6. Asuntos Generales
7. Entrega de Nombramientos a Nuevos Consejeros

SE APRUEBA

1. ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS CONSEJEROS SALIENTES:

Se procede a nombrar a todos y cada uno de los consejeros salientes
El maestro agradece a los consejeros salientes y les informa que si desean pueden quedarse a la sesión o retirarse

2. TOMA DE PROTESTA:

El Mtro. Guerra solicita a los nuevos consejeros ponerse de pie, para proceder a la TOMA DE PROTESTA

3. LISTA DE ASISTENCIA:

Se procede a pasar lista de asistencia, se declara quórum legal para llevar a cabo la sesión.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Se da Lectura al Acta de la Sesión Anterior, celebrada el 17 de Noviembre del 2009, El Mtro. Guerra informa que en el punto 4.5 debe ser Consejo Académico no Consejo Técnico no habiendo ninguna otra corrección,

SE APRUEBA

5. LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

Antes de iniciar este punto, El Mtro. Guerra informa a los nuevos consejeros que en la Sesión de Noviembre, se determinó que solamente que hubiera algún asunto importante, se llevaría a cabo la Sesión del mes de Diciembre, esto debido a que la mayoría de los alumnos se encontraban en exámenes. Sin embargo, como parte de las atribuciones que se tiene como Presidente del H. Consejo Técnico, se pueden enviar asuntos al H. Consejo Académico, sin haberlos sometido a consideración de éste, para dar agilidad a los trámites que sean necesarios, circunstancia que se presentó durante el mes de Diciembre, por lo que de acuerdo a lo que estipula el reglamento, se informa la correspondencia que se envió al H. Consejo Académico:



Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

- 5.1 Solicitud del DR. ERNESTO SIFUENTES DE LA HOYA, para el cambio de categoría por haber concluido sus estudios de doctorado asimismo, se informa que ya se recibió la autorización por parte del H. Consejo Académico.

TURNADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO; SE APRUEBA

- 5.2. Solicitud de la MTRA. ERIKA MERAZ TENA para ausentarse de sus actividades académicas SIN GOCE DE SUELDO por el periodo de Enero a Junio del año 2010.

TURNADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO; SE APRUEBA

- 5.3. Solicitud del DR. RAMÓN PARRA LOERA para ausentarse de sus actividades académicas SIN GOCE DE SUELDO durante el semestre Enero a Junio del año 2010.

TURNADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO; SE APRUEBA

- 5.4. Enseguida se da Lectura a las siguientes notificaciones enviadas por el H. CONSEJO ACADÉMICO

- ✓ Autorización al cambio de categoría al Mtro. Ernesto Sifuentes de la Hoya
- ✓ Autorización de AÑO SABÁTICO del Dr. Gustavo Tapia Sánchez del 1° de Enero del 2010 al 1° de Enero del 2011
- ✓ Autorización de AÑO SABÁTICO del Dr. Sergio Terrazas Porras del 1° de Enero del 2010 al 1° de Enero del 2011.
- ✓ Autorización de AÑO SABÁTICO del Dr. Antonio Antolin Fonseca del 1° de Enero del 2010 al 1° de Enero del 2011.
- ✓ Pre autorización de AÑO SABÁTICO al Dr. Héctor Quevedo Urías bajo el compromiso de publicar el libro al finalizar.
- ✓ Pre autorización de AÑO SABÁTICO al Dr. Jorge Arturo Salas Plata Mendoza con la condición de adecuar su proyecto de trabajo. (Ya se entregó la modificación)
- ✓ Autorización para descarga académica completa para realizar estudios de doctorado a la MTRA. ELIZABETH MEZA PRIETO a partir del 1° de Enero 2010 al 31 de Diciembre del 2012

- 5.5. El MTRO. ANTONIO GUERRA, Director del Instituto, presenta la propuesta para el nombramiento del MTRO. ROBERTO ROMERO LÓPEZ como Coordinador del Programa de Maestría en Ing. Industrial, a propuesta del Jefe del Departamento al que corresponde, en virtud de la renuncia del Mtro. Néstor Ramírez Morales, lo anterior de acuerdo a las atribuciones que la Ley Orgánica confiere al suscrito como Director del Instituto en su Capítulo II, Artículo 31°, que a la letra dice: "LOS JEFES DE DEPARTAMENTO Y LOS COORDINADORES DE CARRERA SERÁN NOMBRADOS POR EL CONSEJO TÉCNICO A PROPUESTA DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO". (Se anexa Curriculum Vitae del Mtro. Romero).

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO EL H. CONSEJO ACADÉMICO



Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

- 5.6 Solicitud del ING. RAMÓN GUILLERMO LARA RODRÍGUEZ, maestro de horas asignatura adscrito al Departamento de Ing. Eléctrica y Computación, para ausentarse de sus actividades académicas SIN GOCE DE SUELDO durante el semestre de Enero-Junio del año 2010, reincorporándose el semestre Agosto-Diciembre del mismo año. (Se anexa solicitud del Ing. Lara)

El Mtro. Guerra les informa a los nuevos consejeros que las solicitudes de permiso para realizar estudios y/o estancias, pasan por este H. Consejo Técnico para que se apruebe su envío al H. Consejo Académico, para que éste a su vez lo remita al Comité que determina la aprobación o no del permiso.

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

- 5.7 Solicitud de la DRA. NELLY GORDILLO CASTILLO para el cambio de categoría por haber concluido sus estudios de doctorado en la Universidad Politécnica de Cataluña quedando pendiente de presentar su examen de grado. (Se anexa solicitud de la Dra. Gordillo y constancia de presentación de documento de tesis)

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

- 5.8. Solicitud del DR. NOE G. ALBA BAENA docente adscrito al Departamento de Ing. Industrial y Manufactura para gozar de AÑO SABÁTICO, para colaborar en proyecto en la Universidad de Wisconsin en Madison, para caracterización de un material con incrustaciones nanométricas

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

El Mtro. Guerra comenta que la solicitud debe venir avalada con el oficio del Jefe del Departamento al que corresponde, esto quiere decir que ya se han revisado las condiciones y viabilidad para autorizar sabáticos, estudios y/o ausencias de los docentes, como responsable de la Planta Docente de su área.

- 5.9. Solicitud para descarga académica a partir del semestre Agosto-Diciembre 2010 de la MTRA. ELSA G. ORDÓÑEZ CASANOVA docente adscrita al Departamento de Ing. Industrial y Manufactura, para realizar estudios de doctorado en ciencias de los materiales que realizará en el Centro de Investigaciones de Materiales Avanzados (CIMAV) en la Cd. de Chihuahua. (Se anexa carta de aceptación)

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

- 5.10 Solicitud para la apertura del Diplomado "Programación Gráfica en LABVIEW" que tendrá una duración de 120 Hrs., iniciando el 27 de Febrero y finalizando el 05 de Junio del año 2010 y estará dirigido a profesionales del área y a los alumnos del plan 90 que deseen cursarlo como sustitución de tesis (Se anexa, temario, programa del diplomado, bibliografía y lista de maestros instructores).

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO



Instituto de Ingeniería y Tecnología
K. Consejo Técnico

- 5.11 Solicitud de aprobación de la creación de la Academia del Programa de Maestría en Ing. Civil, la cual tendrá como coordinador al Mtro. Luis Balderrama Néder y como Secretario de Actas, al Mtro. Jesús Eduardo Aguilera González, con una vigencia de dos años a partir del 18 de Enero del año 2010.

SE APRUEBA

- 5.12 Solicitud de corrección de calificación de la alumna BERTHA ALICIA FACIO FRAYRE mat. 79463 en la materia de PROCESOS AUTOMATIZADOS DE MANUFACTURA clave IIM 3309 96 Grupo "O" ya que por un error involuntario el maestro la calificó con un 7.3, debiendo ser 9.4 (NUEVE PUNTO CUATRO) afectando con esto el promedio final de la estudiante del semestre Agosto-Diciembre 2009. (Se anexa copia de examen, carta del maestro y registro de calificaciones) El Mtro. Guerra comenta que la forma de corrección de calificaciones son:

La primera de forma directa, cuando el docente tiene 48 hrs., para hacer su corrección

La segunda una vez terminado el semestre, tienen el primer Consejo para solicitar la corrección, después de este consejo ya no se aceptan reclamaciones.

SE APRUEBA

- 5.13 Solicitud de corrección de calificación de la alumna ALONDRA QUIÑONEZ MARÍN Mat. 98304 en la materia de QUÍMICA Grupo "Z" en el periodo Agosto-Diciembre 2009, ya que el maestro la calificó con un 1.7, debiendo ser 8.7 (OCHO PUNTO SIETE) (Se anexa carta del maestro y exámenes parciales)

- 5.14 El Mtro. Luis Alfonso Monárrez Cabrera, Responsable de la Biblioteca Otto Campbell, hace la invitación a los docentes e investigadores de la Universidad a la Feria de Selección Bibliográfica Febrero 2010, que se realizará los días 10 y 11 en el vestíbulo de la Planta baja de la biblioteca Central, para que seleccionen aquellos materiales bibliográficos que le sean útiles para sus asignaturas y que deseen que formen parte de los acervos de la Biblioteca Otto Campbell.

6.- ASUNTOS GENERALES

- 6.1. El Mtro. Guerra informa que al inicio del semestre pasado, de las 7 maestrías y los 2 doctorados con los que cuenta el Instituto, se decidió poner ante CONACYT la evaluación de algunos de ellos para tratar de ingresar al PNP. Por lo que se acaba de recibir la notificación por parte de CONACYT que la Maestría en Ciencias de los Materiales cambio de estatus "de nueva creación" a "en desarrollo" y esta dentro del PNP, la Maestría en Ing. en Manufactura tiene ya 2 años en el PNP e ingresaron como de "nueva creación" la Maestría en Ingeniería Civil y los dos doctorados que ofrece el Instituto, por lo tanto podemos decir que somos el primer Instituto que tiene doctorados dentro de este programa, por lo que felicita a Jefes de Departamento, Coordinadores, docentes y a todos los que participaron en la recopilación de la información.

Asimismo informa que la Maestría en Ingeniería Industrial no ingreso al PNP, pero se hará la réplica respectiva.

Igualmente comenta que una de las ventajas de que estos programas ingresen al CONACYT es que los alumnos inscritos en ellos, tienen una beca mensual de alrededor de 4,000 y 7,000 mil pesos.



Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

- 6.2. Asimismo se notifica que en el mes de Noviembre se evaluó para su acreditación por primera vez el Programa de Ing. en Mecatrónica y para reacreditación Ing. en Manufactura e Ing. Física, posteriormente vinieron a evaluar Ing. en Sistemas Computacionales, Sistemas Digitales y Comunicaciones e Ing. Eléctrica, en COPAES aparecen las 3 primeras acreditadas y reacreditadas respectivamente hasta el 2014, se esta en espera de los resultados de los otros 3 programas y a principios del semestre que entra se tiene programada la visita para la reacreditación de Ing. Civil e Ing. Industrial y de Sistemas, quedando pendiente la Lic. en Matemáticas porque apenas se acaba de formar el comité evaluador, pero esta evaluado como programa de calidad por el CIEES.

Da la cordial bienvenida y desea que este año sea mejor que el anterior y solicita a los consejeros que todos los acuerdos que consideren pertinentes, los transmitan a sus compañeros. De igual manera, las inquietudes que tengan sean los portavoces y lo comuniquen en el Consejo, si la problemática es de gravedad no se esperen a la sesión ordinaria, pueden hacerlo en la coordinación del programa, con el Jefe de Departamento o con el Director del Instituto, para tratar de resolver la situación lo más pronto posible

Agradece también su participación como consejeros.

Les da lectura a los artículos correspondientes a algunas de las obligaciones de los consejeros.

7. ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A NUEVOS CONSEJEROS

Se hace entrega de los Nombramientos

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión, siendo las 19:00 horas del mismo día.


MTRO. ANTONIO GUERRA JAIME,
PRESIDENTE.


LIC. NORMA R. MARTÍNEZ MARTÍNEZ,
SECRETARIA DE ACTAS.



**Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte
H. Consejo Técnico**

Siendo las 9:00 horas del día **19 de enero** se da inicio a la reunión del H. Consejo Técnico del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, presidido por la Lic. Laura Galicia Robles bajo el siguiente orden del día.

1.- Lista de presentes

Habiendo quórum legal se da inicio.

2.- Lectura del Acta de la Sesión Anterior, siendo ésta aprobada

3.- Lectura de Correspondencia

4.- Asuntos Generales

5.- Clausura

CORRESPONDENCIA

El Mtro. Luis Alfonso Monárrez Cabrera, responsable de la Biblioteca Otto Campbell informó que se llevará a cabo la Feria de Selección Bibliográfica los días 10 y 11 de febrero en la Biblioteca Central, invitó a docentes e investigadores para que asistan y seleccionen publicaciones que apoyen sus materias e investigaciones.

Las Mtras. Guadalupe Gaytán Aguirre y Mónica Curiel García solicitaron la autorización para presentar el Plan de Estudios del nuevo posgrado la Maestría en Estudios y Procesos Creativos. Dicho programa ha sido diseñado por el Núcleo Básico el cual esta integrado por:

Dra. Verónica Ariza	Dr. José de Jesús Flores
Dr. Carlos Méndez	Dr. Efraín Rangel
Dra. Hortensia Minguez	Dr. Salvador Salazar
Dr. Miguel Ángel Achig	Mtra. Erika Rogel
Dra. Gabriela Duran	Mtra. Mónica Curiel
Dr. Omar Valderrama	Mtra. Guadalupe Gaytán
Dr. Rutilio García	Mtro. Candido Valadez

Se turnó para su autorización al H. Consejo Académico.

ASUNTOS GENERALES

La Lic. Laura Galicia Robles, Directora del I.A.D.A. informó que el día 18 de enero inició la actividad académica del Doctorado en Estudios Urbanos, también mencionó que la Maestría en Planificación y Desarrollo Urbano fue aceptada en el Padrón Nacional de Posgrado.

La L.D.G. Patricia Marengo, informó que el día 29 de enero se llevará a cabo la primera sesión de este semestre del Consejo de Academias la cual tendrá lugar en el Audiovisual del edificio "B".

La Mtra. Erika Rogel Villalba, solicitó a los coordinadores de programa notifiquen al CADAC cambios en la planta docente para que se registre en la base de datos que se esta realizando.

El Dr. Héctor Rivero Peña, Jefe del Departamento de Arquitectura informó que la tesis de doctorado "Espacios abiertos y calidad de vida en conjuntos habitacionales organizados en condominio: el caso de la vivienda tipo económica en Ciudad Juárez, Chihuahua", de la Dra. Elvira Maycotte Pansza, ha sido acreedora al primer lugar en el Premio Iberoamericano de Tesis de Investigación sobre Vivienda Sustentable, uno de los reconocimientos más importantes en materia de investigación sobre vivienda en América Latina. La ceremonia de premiación se llevó a cabo el 10 de diciembre de 2009, en el marco de la Asamblea General del Infonavit, encabezada por el presidente de la República Felipe Calderón Hinojosa, en la residencia oficial de Los Pinos.

La Lic. Blanca Patricia Nevárez dio la bienvenida a los nuevos estudiantes Consejeros Técnicos y puso a sus órdenes los programas que ofrece COBE.

La Lic. Dolores Garcia Flores invitó a los alumnos a los talleres que se están ofreciendo en el programa de Artes y Oficios y que tienen valor curricular.

La Mtra. Guadalupe Gaytán Aguirre, Jefa del Departamento de Diseño externó la invitación para la presentación del libro "Grafimaticas" coordinado por los Dres. Carles Méndez y Hortensia Mínguez con la participación de varios investigadores y estudiantes del IADA, el evento se llevará a cabo el día 21 de enero a las 17:00 horas en Sanborn's Las Misiones. También comentó a los nuevos Consejeros Técnicos la importancia de su participación en las reuniones como representantes de estudiantes y docentes.

Siendo las 09:45 a.m. se da por terminada la sesión del H. Consejo Técnico


LIC. LAURA GALICIA ROBLES
PRESIDENTA DEL H. CONSEJO TÉCNICO




MTRA. GUADALUPE GAYTAN A.
SECRETARIA DEL H. CONSEJO TECNICO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL MTRO. ALBERTO A. SOLÓRZANO CHAVIRA, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACJ", Y POR LA OTRA PARTE JOHNSON CONTROLS SERVICIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SR. JOSÉ ARTURO RAMOS SOTO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.-DECLARA "LA UACJ", por conducto de su representante

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O, misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

3.- Que la Personalidad del Mtro. Alberto A. Solórzano Chavira, se acredita con el Nombramiento y el Poder General Para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizados mediante la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos.

4.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.

5.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

II.-DECLARA "LA EMPRESA", por conducto de su representante

1.- Que es una Sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública No.76,159 (setenta y seis mil ciento cincuenta y nueve) de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público No.89, en ejercicio para el Distrito Federal, originalmente bajo la denominación PC INTERIORES SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y la cual quedó inscrita en el folio mercantil No.232725 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal. Por Escritura Pública No.81,348, de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Notario antes citado, se protocolizó entre otros puntos, el Cambio de Denominación Social a **JOHNSON CONTROLS SERVICIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**

2.- Que su Objeto Social es entre otros: Contratar y prestar todo tipo de servicios incluyendo los de naturaleza administrativa para el reclutamiento y administración de personal incluyendo de manera enunciativa más no limitativa a: la contratación, capacitación y selección de personal; formulación y administración de nóminas, y en general todo tipo de actividades relacionadas con las relaciones industriales y empresariales; en términos generales, llevar a cabo y celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos civiles, mercantiles, administrativos y de cualesquier otra naturaleza relacionados con el objeto social.

3.- Que la Personalidad del Sr. José Arturo Ramos Soto, como Apoderado Legal, se encuentra debidamente acreditada con Escritura Pública No.106,796, de fecha diez de julio del dos mil siete otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público No.89, en ejercicio para el Distrito Federal. Manifestando el citado Apoderado que el Poder con el comparece a la celebración del presente Convenio, no le ha sido revocado, ni modificado, ni ha concluido en forma alguna.

4.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en Epsilon 6525 Parque Industrial Omega, Omega y Pérez Serna CP 32320, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

5.- Que como empresa socialmente responsable, es de su interés colaborar con "LA UACJ" en éste Convenio.

DECLARACIÓN CONJUNTA:

Ambas partes declaran que es su voluntad establecer las bases para el ejercicio de la práctica de campo bajo el programa ESTUDIANTE-PRACTICANTE, en "LA EMPRESA", al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Por virtud del presente convenio, "LA EMPRESA" se compromete a proporcionar las facilidades a "EL ESTUDIANTE" para el ejercicio de una práctica de campo o interinato en "LA EMPRESA", en un área directa relacionada con la profesión de "EL ESTUDIANTE".

En consecuencia, "LA EMPRESA" permitirá a "EL ESTUDIANTE" la participación en el desarrollo de un proyecto específico; así mismo, prestará asesoría e instruirá a "EL ESTUDIANTE" en el desarrollo de sus actividades en "LA EMPRESA".

Por su parte, "EL ESTUDIANTE" se obliga a realizar las actividades que "LA EMPRESA" le encomiende para su formación y a aportar su mayor esfuerzo y dedicación en el desarrollo de las mismas.

Las actividades que "EL ESTUDIANTE" realizará al amparo del presente convenio serán las detalladas en el anexo "A" (Requisición de estudiante)) de este convenio y las demás que le sugiera e indique "LA EMPRESA" para su desarrollo profesional integral. Se entiende por interinato a la participación de los alumnos en "LA EMPRESA" con el objeto de desarrollar un proyecto previamente definido, por un tiempo determinado.

SEGUNDA.- DEL LUGAR Y HORARIO DE LA PRÁCTICA

El establecimiento donde "EL ESTUDIANTE" desarrollará su interinato será el ubicado en Epsilon No.6525, Parque Industrial Omega, Omega y Pérez Serna, C.P 32320 en Ciudad Juárez, Chihuahua y su horario de interinato común será determinado por "LA EMPRESA", mismo que podrá ser variable, respetando los horarios académicos del alumno. De manera que deberá cumplir con un determinado número de horas semanales, no excediendo treinta horas por semana y quedando exceptuados los días de asueto oficial, así como no exceder de un lapso de tres semestres, de acuerdo al proyecto presentado para cada interinato,

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTUDIANTE"

"EL ESTUDIANTE" realizará sus actividades con esmero y observará las recomendaciones que le haga "LA EMPRESA" al respecto. En caso de no apearse a ellas se hará acreedor a una sanción que puede comprender desde la simple amonestación hasta la terminación del convenio de interinato, según "LA EMPRESA" considere, tomando en cuenta la gravedad y la reincidencia en la falta.

Es obligación de "EL ESTUDIANTE" mantener disciplina y orden dentro del establecimiento donde desarrollará sus estancias.

Cualquier problema que se llegase a suscitar entre "EL ESTUDIANTE" y el personal de "LA EMPRESA", deberá ser comunicado inmediatamente al Representante de Personal y a la Subdirección de Vinculación de "LA UACJ" quienes tomarán las medidas que estimen necesarias para solucionar la controversia.

CUARTA.- SEGURO DE GASTOS MÉDICOS

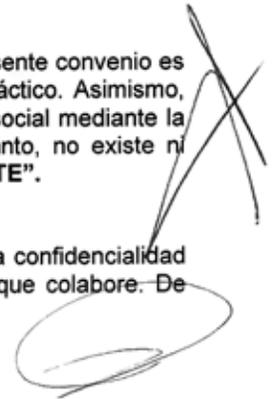
"EL ESTUDIANTE" se obliga expresamente a tramitar y obtener con anterioridad al inicio de su práctica y mantener vigente durante y por el tiempo de duración de la práctica de campo, el seguro facultativo otorgado por su calidad de estudiantes de Licenciatura, otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Antes de iniciar con su práctica "EL ESTUDIANTE" deberá acreditar a "LA EMPRESA" haber cumplido con la obligación estipulada en esta Cláusula. El incumplimiento de esta obligación por parte de "EL ESTUDIANTE" impedirá el acceso a "LA EMPRESA" y al interinato.

QUINTA.- NATURALEZA DE LA RELACIÓN

Las partes expresamente convienen en que la relación derivada del presente convenio es de naturaleza estrictamente civil y con un propósito esencialmente didáctico. Asimismo, convienen en que el interinato tiene por fin el de realizar una función social mediante la contribución de la formación de profesionistas competitivos. Por lo tanto, no existe ni existirá relación laboral alguna entre "LA EMPRESA" y "EL ESTUDIANTE".

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

"EL ESTUDIANTE" deberá mantener completa discreción y en estricta confidencialidad la información a la que tenga acceso en todos los proyectos con los que colabore. De



manera que se abstendrá de comentar el contenido y desarrollo de los mismos con cualquier persona ajena a "LA EMPRESA". Toda la información resultante de la ejecución del proyecto es confidencial y propiedad de "LA EMPRESA" y será considerada como "Secretos Industriales" en los términos de la Ley de Propiedad Industrial y el Código Penal Federal en vigor. En caso de violar esta cláusula incurrirá en causal de terminación del convenio, además de la responsabilidad civil y penal que corresponda.

SÉPTIMA.- PRESTACIÓN

En virtud de la naturaleza de la relación generada al amparo del presente convenio, "EL ESTUDIANTE" no percibirá un pago por salario, honorarios o similar, directamente de "LA EMPRESA". No obstante lo anterior, en compensación al beneficio que "LA EMPRESA" pueda obtener por la participación de "EL ESTUDIANTE" en el proyecto específico objeto del interinato, "LA EMPRESA" realizará un pago a "LA UACJ" por la cantidad que se pacte.

"LA EMPRESA" solicitará a "LA UACJ" que aplique dicha cantidad en beneficio de "EL ESTUDIANTE" a través de una beca, bonificación o equivalente conforme a lo que se haya pactado.

OCTAVA.- LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO

Los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen, deberán hacerse por escrito.

NOVENA.- DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Las actividades derivadas del presente Convenio se regularán de acuerdo con la Legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su ejecución y cumplimiento, por lo que acuerdan llevar a buen término los compromisos que deriven del mismo y no se hayan concluido en el momento en que expire su vigencia. En caso de presentarse alguna discrepancia en lo relativo a su interpretación, aplicación y cumplimiento, las partes por conducto de sus representantes la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

DECIMA PRIMERA.- MISCELÁNEA

- Los subtítulos o encabezados que aparecen en este instrumento se establecen únicamente, con propósitos de conveniencia y referencia y en ningún momento se entenderá que dichos subtítulos o encabezados limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.
- Los documentos anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante del presente convenio y las partes los rubrican en señal de conformidad.
- Este Convenio es el único celebrado entre las partes en relación con LA PRESTACIÓN DE LA PRÁCTICA DE INTERINATO PROFESIONAL O ESTUDIANTE-PRACTICANTE, por tanto, a fin de que tenga efecto legal cualquier modificación a este convenio, la misma deberá constar realizada en forma escrita y firmada por todas las partes que intervienen en el mismo.

- **“LA EMPRESA”** y **“EL ESTUDIANTE”** invocan el principio de separabilidad conforme al cual la invalidez de una de las Cláusulas de este convenio o de sus contratos o actos accesorios no afectará de manera alguna la validez de las demás. Por lo tanto, si se declara judicialmente la nulidad de una de las Cláusulas o actos accesorios, las demás permanecerán en vigor y plena validez.
- A efecto de manifestar su consentimiento con lo estipulado en el presente convenio y para los efectos legales a que haya lugar, **“LA UACJ”** y **“LA EMPRESA”** plasman sus rúbricas a continuación. El convenio se imprimirá en dos tantos, uno de los cuales quedará depositado en **“LA UACJ”** y el otro en **“LA EMPRESA”**.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

POR

“LA UACJ”



**MTRO. ALBERTO A. SOLÓRZANO
CHAVIRA
ABOGADO GENERAL Y
APODERADO LEGAL**

POR

“LA EMPRESA”



**SR. JOSÉ ARTURO RAMOS SOTO
APODERADO LEGAL**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL MTRO. ALBERTO A. SOLÓRZANO CHAVIRA, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACJ", Y POR LA OTRA PARTE COMPAÑÍA HOTELERA LUCERNA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SR. VICTOR MANUEL ESPINOSA SALINAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.-DECLARA "LA UACJ", por conducto de su representante

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O, misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

3.- Que la Personalidad del Mtro. Alberto A. Solórzano Chavira, se acredita con el Nombramiento y el Poder General Para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizados mediante la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos.

4.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.

5.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

II.-DECLARA "LA EMPRESA", por conducto de su representante

1.- Que es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante Instrumento Público No.26,463 (veintiséis mil cuatrocientos sesenta y tres) de fecha primero de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Díaz Ceballos R., Notario Público No.4, en ejercicio en la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, bajo la denominación **COMPAÑÍA HOTELERA LUCERNA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

2.- Que dentro de su Objeto Social, se encuentra entre otros: Fomentar la industria turística nacional, mediante el establecimiento y operación de hoteles y restaurantes, así como realizar las actividades y prestar los servicios relacionados o conexos con lo anterior; ejecutar en general, todos aquellos actos que se relacionen con los objetos antes mencionados.

3.- Que la Personalidad del Sr. Victor Manuel Espinosa Salinas, como Apoderado Legal, se encuentra debidamente acreditada con el Instrumento Público No. 37,758, de fecha diez de Octubre del 2007, otorgada ante la fe de la Lic. Norma Alicia Romero Miranda, Notario Público No.4, en ejercicio en la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California. Manifestando el citado Apoderado que el Poder con el comparece a la celebración del presente Convenio, no le ha sido revocado, ni modificado, ni ha concluido en forma alguna.

4.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Paseo Triunfo de la República No.3976, Colonia Partido Romero, CP 32030, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

5.- Que como empresa socialmente responsable, es de su interés colaborar con **"LA UACJ"** en éste Convenio.

DECLARACIÓN CONJUNTA:

Ambas partes declaran que es su voluntad establecer las bases para el ejercicio de la práctica de campo bajo el programa ESTUDIANTE-PRACTICANTE, en **"LA EMPRESA"**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Por virtud del presente convenio, **"LA EMPRESA"** se compromete a proporcionar las facilidades a **"EL ESTUDIANTE"** para el ejercicio de una práctica de campo o interinato en **"LA EMPRESA"**, en un área directa relacionada con la profesión de **"EL ESTUDIANTE"**.

En consecuencia, **"LA EMPRESA"** permitirá a **"EL ESTUDIANTE"** la participación en el desarrollo de un proyecto específico; así mismo, prestará asesoría e instruirá a **"EL ESTUDIANTE"** en el desarrollo de sus actividades en **"LA EMPRESA"**.

Por su parte, **"EL ESTUDIANTE"** se obliga a realizar las actividades que **"LA EMPRESA"** le encomiende para su formación y a aportar su mayor esfuerzo y dedicación en el desarrollo de las mismas.

Las actividades que **"EL ESTUDIANTE"** realizará al amparo del presente convenio serán las detalladas en el anexo "A" (Requisición de estudiante)) de este convenio y las demás que le sugiera e indique **"LA EMPRESA"** para su desarrollo profesional integral. Se

entiende por interinato a la participación de los alumnos en "LA EMPRESA" con el objeto de desarrollar un proyecto previamente definido, por un tiempo determinado.

SEGUNDA.- DEL LUGAR Y HORARIO DE LA PRÁCTICA

El establecimiento donde "EL ESTUDIANTE" desarrollará su interinato será el ubicado en Avenida Paseo Triunfo de la República No. 3976, Colonia Partido Romero, C.P 32030 en Ciudad Juárez, Chihuahua y su horario de interinato común será determinado por "LA EMPRESA", mismo que podrá ser variable, respetando los horarios académicos del alumno. De manera que deberá cumplir con un determinado número de horas semanales, no excediendo treinta horas por semana y quedando exceptuados los días de asueto oficial.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTUDIANTE"

"EL ESTUDIANTE" realizará sus actividades con esmero y observará las recomendaciones que le haga "LA EMPRESA" al respecto. En caso de no apearse a ellas se hará acreedor a una sanción que puede comprender desde la simple amonestación hasta la terminación del convenio de interinato, según "LA EMPRESA" considere, tomando en cuenta la gravedad y la reincidencia en la falta.

Es obligación de "EL ESTUDIANTE" mantener disciplina y orden dentro del establecimiento donde desarrollará sus estancias.

Cualquier problema que se llegase a suscitar entre "EL ESTUDIANTE" y el personal de "LA EMPRESA", deberá ser comunicado inmediatamente al Representante de Personal y a la Subdirección de Vinculación de "LA UACJ" quienes tomarán las medidas que estimen necesarias para solucionar la controversia.

CUARTA.- SEGURO DE GASTOS MÉDICOS

"EL ESTUDIANTE" se obliga expresamente a tramitar y obtener con anterioridad al inicio de su práctica y mantener vigente durante y por el tiempo de duración de la práctica de campo, el seguro facultativo otorgado por su calidad de estudiantes de Licenciatura, otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Antes de iniciar con su práctica "EL ESTUDIANTE" deberá acreditar a "LA EMPRESA" haber cumplido con la obligación estipulada en esta Cláusula. El incumplimiento de esta obligación por parte de "EL ESTUDIANTE" impedirá el acceso a "LA EMPRESA" y al interinato.

QUINTA.- NATURALEZA DE LA RELACIÓN

Las partes expresamente convienen en que la relación derivada del presente convenio es de naturaleza estrictamente civil y con un propósito esencialmente didáctico. Asimismo, convienen en que el interinato tiene por fin el de realizar una función social mediante la contribución de la formación de profesionistas competitivos. Por lo tanto, no existe ni existirá relación laboral alguna entre "LA EMPRESA" y "EL ESTUDIANTE".

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

"EL ESTUDIANTE" deberá mantener completa discreción y en estricta confidencialidad la información a la que tenga acceso en todos los proyectos con los que colabore. De manera que se abstendrá de comentar el contenido y desarrollo de los mismos con cualquier persona ajena a "LA EMPRESA". Toda la información resultante de la ejecución del proyecto es confidencial y propiedad de "LA EMPRESA" y será considerada como "Secretos Industriales" en los términos de la Ley de Propiedad Industrial y el Código Penal Federal en vigor. En caso de violar esta cláusula incurrirá en causal de terminación del convenio, además de la responsabilidad civil y penal que

corresponda. Asimismo, las partes se comprometen a respetar las disposiciones legales y normativas en materia de Transparencia y Acceso a la Información aplicables.

SÉPTIMA.- PRESTACIÓN

En virtud de la naturaleza de la relación generada al amparo del presente convenio, "EL ESTUDIANTE" no percibirá un pago por salario, honorarios o similar, directamente de "LA EMPRESA". No obstante lo anterior, en compensación al beneficio que "LA EMPRESA" pueda obtener por la participación de "EL ESTUDIANTE" en el proyecto específico objeto del interinato, "LA EMPRESA" realizará un pago a "LA UACJ" por la cantidad que se pacte.

"LA EMPRESA" solicitará a "LA UACJ" que aplique dicha cantidad en beneficio de "EL ESTUDIANTE" a través de una beca, bonificación o equivalente conforme a lo que se haya pactado.

OCTAVA.- LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO

Los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen, deberán hacerse por escrito.

NOVENA.- DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Las actividades derivadas del presente Convenio se regularán de acuerdo con la Legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su ejecución y cumplimiento, por lo que acuerdan llevar a buen término los compromisos que deriven del mismo y no se hayan concluido en el momento en que expire su vigencia. En caso de presentarse alguna discrepancia en lo relativo a su interpretación, aplicación y cumplimiento, las partes por conducto de sus representantes la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

DECIMA PRIMERA.- MISCELÁNEA

- Los subtítulos o encabezados que aparecen en este instrumento se establecen únicamente, con propósitos de conveniencia y referencia y en ningún momento se entenderá que dichos subtítulos o encabezados limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.
- Los documentos anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante del presente convenio y las partes los rubrican en señal de conformidad.
- Este Convenio es el único celebrado entre las partes en relación con LA PRESTACIÓN DE LA PRÁCTICA DE INTERINATO PROFESIONAL O ESTUDIANTE-PRACTICANTE, por tanto, a fin de que tenga efecto legal cualquier modificación a este convenio, la misma deberá constar realizada en forma escrita y firmada por todas las partes que intervienen en el mismo.
- "LA EMPRESA" y "EL ESTUDIANTE" invocan el principio de separabilidad conforme al cual la invalidez de una de las Cláusulas de este convenio o de sus contratos o actos accesorios no afectará de manera alguna la validez de las

demás. Por lo tanto, si se declara judicialmente la nulidad de una de las Cláusulas o actos accesorios, las demás permanecerán en vigor y plena validez.

- A efecto de manifestar su consentimiento con lo estipulado en el presente convenio y para los efectos legales a que haya lugar, "LA UACJ" y "LA EMPRESA" plasman sus rúbricas a continuación. El convenio se imprimirá en dos tantos, uno de los cuales quedará depositado en "LA UACJ" y el otro en "LA EMPRESA".

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

POR

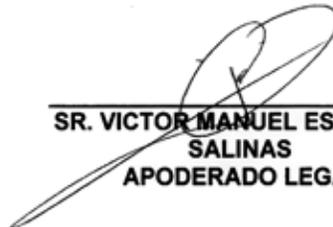
"LA UACJ"



MTR. ALBERTO A. SOLÓRZANO
CHAVIRA
ABOGADO GENERAL Y
APODERADO LEGAL

POR

"LA EMPRESA"



SR. VICTOR MANUEL ESPINOSA
SALINAS
APODERADO LEGAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL LIC. ALBERTO A. SOLÓRZANO CHAVIRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACJ", Y POR LA OTRA, RANCHO LOS CHÁVEZ REPRESENTADO POR EL SEÑOR EDUARDO ALBERTO CHÁVEZ RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UACJ", por conducto de su representante

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante el Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y de 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos especializados.

3.- Que la Personalidad del Lic. Alberto A. Solórzano Chavira, se acredita con el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizado mediante la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantía Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos.

4.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.

5.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en AV. Henry Dunant no. 4016, en ciudad Juárez, Chihuahua.

II.- DECLARA "LA EMPRESA", por conducto de su Propietario

1.-Que es un rancho denominado RANCHO LOS CHÁVEZ, cuya actividad es el comercio al por mayor de cemento, tabique y grava.

2.-Que su Propietario es un Persona Física con Clave del RFC CARE 390804BU8.

3.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en el Municipio de Praxedis G. Guerrero y/o Saltillo sur número 633, colonia Ex Hipódromo, C.P. 32380 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

III.- Declaración conjunta

ÚNICA.-Que por intereses y objetivos comunes, estiman importante celebrar el presente Convenio de Colaboración, manifestando que se reconocen para los efectos legales la Calidad Y Personalidad con la que actúan y celebran el presente Convenio, el cual sujetan a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"LA UACJ" y "LA EMPRESA" acuerdan que llevarán a cabo las siguientes acciones conjuntas:

- a) Formación de la rama estudiantil de MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS con la intención de participar en la formación de los estudiantes y su promoción de la cultura gremial.
- b) Realizar conjuntamente proyectos y acciones de divulgación científica y desarrollo tecnológico y prácticas de docencia, respetando en todo momento los derechos de Autor y de Propiedad Intelectual.

SEGUNDA.- DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere al presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica cuyas funciones serán las coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente convenio y de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de el de deriven. Esta Comisión deberá quedar integrada dentro de un plazo no mayor de un mes a partir de la firma del presente Convenio.

Para los efectos de esta cláusula "LA UACJ" nombra como su representante al Dr. Eduardo Pérez Eguía, el cual esta incorporado al programa de Ciencias Veterinarias del Instituto de Ciencias Biomédicas, por su parte "LA EMPRESA"

nombra como su representante al señor Eduardo Alberto Chávez Ramírez en su carácter de propietario.

I.-La citada Comisión se reunirá por lo menos cada semestre, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este Convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.

II.- Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha comisión técnica.

TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Las partes reconocen que la cooperación establecida bajo este convenio no es de carácter exclusivo, por lo que cada una de ellas, podrán celebrar libremente acuerdos similares con terceros, siempre y cuando se respeten los acuerdos previstos en este instrumento en cuanto a derechos de Autor y Propiedad Intelectual.

CUARTA.- OBTENCIÓN DE RECURSOS

Ambas partes acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras Instituciones y Dependencias Gubernamentales u Organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas específicos de trabajo; Ahora bien, en el caso de que dichos recursos no se obtengan, las condiciones financieras serán acordadas por las partes en cada programa específico de trabajo, las cuales deberán ser fijadas y suscritas de conformidad por los representantes de las partes.

QUINTA.- DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Las actividades derivadas del presente Convenio, se desarrollarán de acuerdo con la legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

SEXTA.- RELACIONES LABORALES

El personal de cada Institución que participe en la realización de cualquier programa específico de trabajo, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia a la que este adscrito, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la institución receptora. Las partes reconocen que todos sus funcionarios, profesionistas, técnicos, trabajadores y alumnos que presten sus servicios o que en el futuro realicen una labor conjunta o separada para la ejecución de los trabajos objeto de este convenio, ya sea como personal subordinado a una relación de trabajo o como personal independiente, con carácter permanente, eventual o por obra o trabajo determinado, no tienen ni tendrán ningún tipo de relación jurídica en relación con la otra parte, por lo cual, cualquier obligación fiscal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole, que se deriven de la contratación de dicho personal serán única y exclusiva responsabilidad de la parte que lo contrate.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Las partes acuerdan que la celebración de los actos específicos, con el objeto de asumir derechos u obligaciones relacionados o derivados del presente Convenio, deberá constar por escrito, debidamente firmado por las partes, los cuales se agregarán al presente convenio y constituirán parte integrante del mismo.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN AL CONVENIO

Este documento podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones solo serán válidas cuando hayan sido celebradas por escrito y firmadas por las partes; así mismo, los asuntos relacionados con el objeto del presente instrumento que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas serán resueltos de común acuerdo de las partes, así como las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y debidamente firmado por sus representantes, y debiendo anexar las constancias correspondientes al presente convenio como parte integrante del mismo.

NOVENA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 10 de Octubre del 2012.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con 90 días de anticipación presente una de las partes a la otra sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, previo acuerdo por escrito de las partes.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD

Queda expresamente convenido por LAS PARTES el que toda información y documentación que le sea proporcionada a la otra en virtud del objeto material del presente convenio y que se considere confidencial, quedara obligada a no divulgar o publicar en forma alguna, en cualquier tiempo, sin consentimiento previo por escrito de la otra parte. Así mismo, en las actividades derivadas del presente convenio, se aplicará, en lo conducente, las disposiciones legales y normativas aplicables, en materia de transparencia y acceso a la información.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen en que la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, serán propiedad de la parte que las haya producido.

a).- Si éstas derivan de un trabajo conjunto, las partes compartirán la titularidad de los derechos de acuerdo con su grado de participación en el proyecto.

b).- En todo momento las partes reconocerán a los investigadores su derecho de figurar como autores o coautores en todo aquello que legalmente les corresponda.

c).- Para el caso de que alguna de las partes deseara utilizar en una publicación propia la información o resultados de una investigación proporcionada por la otra, deberá solicitar previamente a esta autorización escrita y ajustarse a las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIOS

Todas las notificaciones, avisos y en general, cualquier comunicación que las partes deban hacerse en relación con el presente convenio, se harán en los domicilios designados en la parte declarativa del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

Los efectos de este convenio podrán darse por concluidos antes de la terminación de su vigencia:

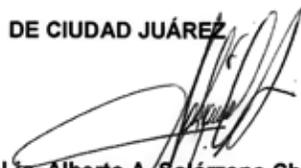
- a).- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b).- Por solicitud de una de las partes, previo aviso dado por escrito a la otra parte (90) noventa días de su anticipación.
- c).- En los convenios específicos estará prevista la posibilidad de terminación anticipada para cada caso, sin perjuicio de la culminación de las acciones inmediatas pendientes de resolver.

DÉCIMA QUINTA.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

La interpretación y cumplimiento del presente convenio estará sujeta a la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Distrito Judicial Bravos en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera correspondieres e razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES DE TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CIUDAD JUÁREZ**


Lic. Alberto A. Solórzano Chavira
Apoderado Legal

"LA EMPRESA"


Sr. Eduardo Alberto Chávez R.
Propietario


Dr. Hugo S. Staines Orozco
Director del Instituto de Ciencias Biomédicas

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL LIC. ALBERTO A. SOLÓRZANO CHAVIRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UACJ”, Y POR LA OTRA, LA FORTUNA REPRESENTADA POR EL SEÑOR HECTOR LUIS GARCÍA TERRAZAS EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA UACJ”, por conducto de su representante

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante el Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y de 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos especializados.

3.- Que la Personalidad del Lic. Alberto A. Solórzano Chavira, se acredita con el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizado mediante la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantía Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos.

4.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.

5.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en AV. Henry Dunant no. 4016, en ciudad Juárez, Chihuahua.

II.- DECLARA "LA EMPRESA", por conducto de su Propietario

1.-Que es un negocio denominado LA FORTUNA, cuya actividad es el comercio al por menor de carnes rojas (carnicería).

2.-Que su Propietario es una Persona Física con Clave del RFC GATH770912LK5.

3.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en Ramón Ortiz número 264 zona centro en Ciudad Juárez, Chihuahua.

III.- Declaración conjunta

ÚNICA.-Que por intereses y objetivos comunes, estiman importante celebrar el presente Convenio de Colaboración, manifestando que se reconocen para los efectos legales la Calidad Y Personalidad con la que actúan y celebran el presente Convenio, el cual sujetan a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"LA UACJ" y "LA EMPRESA" acuerdan que llevarán a cabo las siguientes acciones conjuntas:

- a) Formación de la rama estudiantil de MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS con la intención de participar en la formación de los estudiantes y su promoción de la cultura gremial.
- b) Realizar conjuntamente proyectos y acciones de divulgación científica y desarrollo tecnológico y prácticas de docencia, respetando en todo momento los derechos de Autor y de Propiedad Intelectual.

SEGUNDA.- DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere al presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica cuyas funciones serán las coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente convenio y de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de el de deriven. Esta Comisión deberá quedar integrada dentro de un plazo no mayor de un mes a partir de la firma del presente Convenio.

Para los efectos de esta cláusula "LA UACJ" nombra como su representante al Dr. Eduardo Pérez Eguía, el cual esta incorporado al programa de Ciencias Veterinarias del Instituto de Ciencias Biomédicas, por su parte "LA EMPRESA" nombra como su representante al señor Héctor Luis Garcia Terrazas en su carácter de propietario.

I.-La citada Comisión se reunirá por lo menos cada semestre, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este Convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.

II.- Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha comisión técnica.

TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Las partes reconocen que la cooperación establecida bajo este convenio no es de carácter exclusivo, por lo que cada una de ellas, podrán celebrar libremente acuerdos similares con terceros, siempre y cuando se respeten los acuerdos previstos en este instrumento en cuanto a derechos de Autor y Propiedad Intelectual.

CUARTA.- OBTENCIÓN DE RECURSOS

Ambas partes acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras Instituciones y Dependencias Gubernamentales u Organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas específicos de trabajo; Ahora bien, en el caso de que dichos recursos no se obtengan, las condiciones financieras serán acordadas por las partes en cada programa específico de trabajo, las cuales deberán ser fijadas y suscritas de conformidad por los representantes de las partes.

QUINTA.- DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Las actividades derivadas del presente Convenio, se desarrollarán de acuerdo con la legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

SEXTA.- RELACIONES LABORALES

El personal de cada Institución que participe en la realización de cualquier programa específico de trabajo, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia a la que este adscrito, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la institución receptora. Las partes reconocen que todos sus funcionarios, profesionistas, técnicos, trabajadores y alumnos que presten sus servicios o que en el futuro realicen una labor conjunta o separada para la ejecución de los trabajos objeto de este convenio, ya sea como personal subordinado a una relación de trabajo o como personal independiente, con carácter permanente, eventual o por obra o trabajo determinado, no tienen ni tendrán ningún tipo de relación jurídica en relación con la otra parte, por lo cual, cualquier obligación fiscal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole, que se deriven de la contratación de dicho personal serán única y exclusiva responsabilidad de la parte que lo contrate.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Las partes acuerdan que la celebración de los actos específicos, con el objeto de asumir derechos u obligaciones relacionados o derivados del presente

Convenio, deberá constar por escrito, debidamente firmado por las partes, los cuales se agregarán al presente convenio y constituirán parte integrante del mismo.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN AL CONVENIO

Este documento podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones solo serán validas cuando hayan sido celebradas por escrito y firmadas por las partes; así mismo, los asuntos relacionados con el objeto del presente instrumento que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas serán resueltos de común acuerdo de las partes, así como las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y debidamente firmado por sus representantes, y debiendo anexar las constancias correspondientes al presente convenio como parte integrante del mismo.

NOVENA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 10 de Octubre del 2012.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con 90 días de anticipación presente una de las partes a la otra sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, previo acuerdo por escrito de las partes.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD

Queda expresamente convenido por LAS PARTES el que toda información y documentación que le sea proporcionada a la otra en virtud del objeto material del presente convenio y que se considere confidencial, quedara obligada a no divulgar o publicar en forma alguna, en cualquier tiempo, sin consentimiento previo por escrito de la otra parte. Así mismo, en las actividades derivadas del presente convenio, se aplicará, en lo conducente, las disposiciones legales y normativas aplicables, en materia de transparencia y acceso a la información.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen en que la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, serán propiedad de la parte que las haya producido.

a).- Si éstas derivan de un trabajo conjunto, las partes compartirán la titularidad de los derechos de acuerdo con su grado de participación en el proyecto.

b).- En todo momento las partes reconocerán a los investigadores su derecho de figurar como autores o coautores en todo aquello que legalmente les corresponda.

c).- Para el caso de que alguna de las partes deseara utilizar en una publicación propia la información o resultados de una investigación

proporcionada por la otra, deberá solicitar previamente a esta autorización escrita y ajustarse a las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIOS

Todas las notificaciones, avisos y en general, cualquier comunicación que las partes deban hacerse en relación con el presente convenio, se harán en los domicilios designados en la parte declarativa del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

Los efectos de este convenio podrán darse por concluidos antes de la terminación de su vigencia:

- a).- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b).- Por solicitud de una de las partes, previo aviso dado por escrito a la otra parte (90) noventa días de su anticipación.
- c).- En los convenios específicos estará prevista la posibilidad de terminación anticipada para cada caso, sin perjuicio de la culminación de las acciones inmediatas pendientes de resolver.

DÉCIMA QUINTA.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

La interpretación y cumplimiento del presente convenio estará sujeta a la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Distrito Judicial Bravos en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles e razón de sus domicilios presentes o futuros.

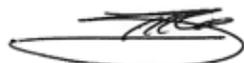
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES DE TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2009.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CIUDAD JUÁREZ**


Lic. Alberto A. Solorzano Chavira
Apoderado Legal

"LA EMPRESA"


Héctor Luis García Terrazas
Propietario


Dr. Hugo S. Staines Orozco
Director del Instituto de Ciencias Biomédicas

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL LIC. ALBERTO A. SOLÓRZANO CHAVIRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UACJ”, Y POR LA OTRA, GRANJA OLIVAS SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ISRAEL OLIVAS ESCOBEDO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA UACJ”, por conducto de su representante

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante el Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y de 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos especializados.

3.- Que la personalidad del Lic. Alberto A. Solórzano Chavira, se acredita con el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizado mediante la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos.

- 4.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.
- 5.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en AV. Henry Dunant no. 4016, en ciudad Juárez, Chihuahua.

II.- DECLARA "LA EMPRESA", por conducto de su representante

1.-Que es una Sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública No. 4,294 (cuatro mil doscientos noventa y cuatro) de fecha 3 de Abril del 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Suárez Estrada, Notario Público No. 27, en ejercicio en el Distrito Judicial Bravos.

2.- Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros: cría, producción exportación, importación, compra y venta de ganado lanar, caprino, vacuno de rodeo, porcino de registro y aves, lechero, equino, dedicarse a la Industria en todas sus formas; el establecimiento de establos lecheros así como el procesamiento de leche y sus derivados en todas sus formas.

3.-Que la Personalidad del señor Israel Olivas Escobedo, como Administrador Único se encuentra debidamente acreditado con la Escritura Pública que ha quedado descrita en la Declaración 1 del presente apartado. Continúa manifestando el citado Administrador que el Cargo y Poder con los que comparece a la celebración del presente Convenio, no le han sido revocados, ni modificados, ni han concluido en forma alguna.

4.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en calle Lince 1444 G7 ECO 2000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

III.- Declaración conjunta

ÚNICA.-Que por intereses y objetivos comunes, estiman importante celebrar el presente Convenio de Colaboración, manifestando que se reconocen para los efectos legales la Calidad Y Personalidad con la que actúan y celebran el presente Convenio, el cual sujetan a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"LA UACJ" y "LA EMPRESA" acuerdan que llevarán a cabo las siguientes acciones conjuntas:

- a) Formación de la rama estudiantil de MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS con la intención de participar en la formación de los estudiantes y su promoción de la cultura gremial.

- b) Realizar conjuntamente proyectos y acciones de divulgación científica y desarrollo tecnológico y prácticas de docencia, respetando en todo momento los derechos de Autor y de Propiedad Intelectual.

SEGUNDA.- DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere al presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica cuyas funciones serán las coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente convenio y de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de él se deriven. Esta Comisión deberá quedar integrada dentro de un plazo no mayor de un mes a partir de la firma del presente Convenio.

Para los efectos de esta cláusula "LA UACJ" nombra como su representante al Dr. Eduardo Pérez Eguia, el cual esta incorporado al programa de Ciencias Veterinarias del Instituto de Ciencias Biomédicas, por su parte "LA EMPRESA" nombra como su representante al señor Israel Olivas Escobedo en su carácter de Administrador único.

I.-La citada Comisión se reunirá por lo menos cada semestre, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este Convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.

II.- Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha comisión técnica.

TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Las partes reconocen que la cooperación establecida bajo este convenio no es de carácter exclusivo, por lo que cada una de ellas, podrán celebrar libremente acuerdos similares con terceros, siempre y cuando se respeten los acuerdos previstos en este instrumento en cuanto a derechos de Autor y Propiedad Intelectual.

CUARTA.- OBTENCIÓN DE RECURSOS

Ambas partes acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras Instituciones y Dependencias Gubernamentales u Organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas específicos de trabajo; Ahora bien, en el caso c de que dichos recursos no se obtengan, las condiciones financieras serán acordadas por las partes en cada programa específico de trabajo, las cuales deberán ser fijadas y suscritas de conformidad por los representantes de las partes.

QUINTA.- DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Las actividades derivadas del presente Convenio, se desarrollarán de acuerdo con la legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

SEXTA.- RELACIONES LABORALES

El personal de cada Institución que participe en la realización de cualquier programa específico de trabajo, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia a la que este adscrito, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la institución receptora. Las partes reconocen que todos sus funcionarios, profesionistas, técnicos, trabajadores y alumnos que presten sus servicios o que en el futuro realicen una labor conjunta o separada para la ejecución de los trabajos objeto de este convenio, ya sea como personal subordinado a una relación de trabajo o como personal independiente, con carácter permanente, eventual o por obra o trabajo determinado, no tienen ni tendrán ningún tipo de relación jurídica en relación con la otra parte, por lo cual, cualquier obligación fiscal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole, que se deriven de la contratación de dicho personal serán única y exclusiva responsabilidad de la parte que lo contrate.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Las partes acuerdan que la celebración de los actos específicos, con el objeto de asumir derechos u obligaciones relacionados o derivados del presente Convenio, deberá constar por escrito, debidamente firmado por las partes, los cuales se agregarán al presente convenio y constituirán parte integrante del mismo.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN AL CONVENIO

Este documento podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones solo serán válidas cuando hayan sido celebradas por escrito y firmadas por las partes; así mismo, los asuntos relacionados con el objeto del presente instrumento que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas serán resueltos de común acuerdo de las partes, así como las decisiones que se tomen en éste sentido, deberán hacerse por escrito y debidamente firmado por sus representantes, y debiendo anexar las constancias correspondientes al presente convenio como parte integrante del mismo.

NOVENA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 10 de Octubre del 2012.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con 90 días de anticipación presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, previo acuerdo por escrito de las partes.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD

Queda expresamente convenido por LAS PARTES el que toda información y documentación que le sea proporcionada a la otra en virtud del objeto material del presente convenio y que se considere confidencial, quedara obligada a no divulgar o publicar en forma alguna, en cualquier tiempo, sin consentimiento previo por escrito de la otra parte. Así mismo, en las actividades derivadas del presente convenio, se aplicará, en lo conducente, las disposiciones legales y normativas aplicables, en materia de transparencia y acceso a la información.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen en que la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, serán propiedad de la parte que las haya producido.

- a).- Si éstas derivan de un trabajo conjunto, las partes compartirán la titularidad de los derechos de acuerdo con su grado de participación en el proyecto.
- b).- En todo momento las partes reconocerán a los investigadores su derecho de figurar como autores o coautores en todo aquello que legalmente les corresponda.
- c).- Para el caso de que alguna de las partes deseara utilizar en una publicación propia la información o resultados de una investigación proporcionada por la otra, deberá solicitar previamente a esta autorización escrita y ajustarse a las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIOS

Todas las notificaciones, avisos y en general, cualquier comunicación que las partes deban hacerse en relación con el presente convenio, se harán en los domicilios designados en la parte declarativa del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

Los efectos de este convenio podrán darse por concluidos antes de la terminación de su vigencia:

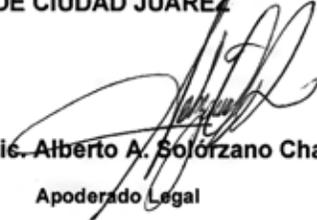
- a).- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b).- Por solicitud de una de las partes, previo aviso dado por escrito a la otra parte (90) noventa días de su anticipación.
- c).- En los convenios específicos estará prevista la posibilidad de terminación anticipada para cada caso, sin perjuicio de la culminación de las acciones inmediatas pendientes de resolver.

DÉCIMA QUINTA.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y cumplimiento del presente convenio estará sujeta a la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Distrito Judicial Bravos en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera correspondieres e razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES DE TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2009.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CIUDAD JUÁREZ**



Lic. Alberto A. Solórzano Chavira
Apoderado Legal

" LA EMPRESA "



Sr. Israel Olivas Escobedo
Administrador Único



Dr. Hugo S. Staines Orozco
Director del Instituto de Ciencias Biomédicas

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL LIC. ALBERTO A. SOLÓRZANO CHAVIRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACJ", Y POR LA OTRA, LECHERÍA ESCOBAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR M.V.Z JORGE MONTEMAYOR VARONA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UACJ", por conducto de su representante

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante el Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y de 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos especializados.

3.- Que la personalidad del Lic. Alberto A. Solórzano Chavira, se acredita con el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizado mediante la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos.

- 4.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.
- 5.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en AV. Henry Dunant no. 4016, en ciudad Juárez, Chihuahua.

II.- DECLARA "LA EMPRESA", por conducto de su representante

1.-Que es una Sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública No. 14,774 (Catorce mil setecientos setenta y cuatro) de fecha 19 de Diciembre de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Oscar Becerra Tucker, Notario Público No.28, en ejercicio en el Distrito Judicial Bravos.

2.- Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros: Ejercer la industria y comercio en términos generales y especialmente, la cría, compra, y venta de ganado fino lechero, la compra venta de leche y sus derivados, crema, mantequilla, queso, nieve, así como de los aparatos necesarios para la industrialización, comerciar con ganado, carnes frías, forrajes y semillas, etc; en general, efectuar toda clase de actos, convenios y contratos relacionados con los objetos sociales que anteceden.

3.-Que la Personalidad del señor M.V.Z. Jorge Montemayor Varona, como Apoderado Legal se encuentra debidamente acreditado con el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, el cual fue ratificado ante la fe del Lic. Félix Flores Flores, Notario Público No.29, con fecha 30 de julio de 1997. Continúa manifestando el citado Apoderado Legal que el Poder con el que comparece a la celebración del presente Convenio, no le ha sido revocado, ni modificado, ni ha concluido en forma alguna.

4.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en Carretera Juárez Porvenir KM 18, Colonia el Sauzal, Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

III.- Declaración conjunta

ÚNICA.-Que por intereses y objetivos comunes, estiman importante celebrar el presente Convenio de Colaboración, manifestando que se reconocen para los efectos legales la Calidad Y Personalidad con la que actúan y celebran el presente Convenio, el cual sujetan a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"LA UACJ" y "LA EMPRESA" acuerdan que llevarán a cabo las siguientes acciones conjuntas:

- a) Formación de la rama estudiantil de MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS con la intención de participar en la formación de los estudiantes y su promoción de la cultura gremial.
- b) Realizar conjuntamente proyectos y acciones de divulgación científica y desarrollo tecnológico y prácticas de docencia, respetando en todo momento los derechos de Autor y de Propiedad Intelectual.

SEGUNDA.- DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere al presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica cuyas funciones serán las coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente convenio y de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de el de deriven. Esta Comisión deberá quedar integrada dentro de un plazo no mayor de un mes a partir de la firma del presente Convenio.

Para los efectos de esta cláusula "LA UACJ" nombra como su representante al Dr. Eduardo Pérez Eguia, el cual esta incorporado al programa de Ciencias Veterinarias del Instituto de Ciencias Biomédicas, por su parte "LA EMPRESA" nombra como su representante al señor M.V.Z Jorge Montemayor Varona en su carácter de Apoderado Legal.

I.-La citada Comisión se reunirá por lo menos cada semestre, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este Convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.

II.- Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha comisión técnica.

TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Las partes reconocen que la cooperación establecida bajo este convenio no es de carácter exclusivo, por lo que cada una de ellas, podrán celebrar libremente acuerdos similares con terceros, siempre y cuando se respeten los acuerdos previstos en este instrumento en cuanto a derechos de Autor y Propiedad Intelectual.

CUARTA.- OBTENCIÓN DE RECURSOS

Ambas partes acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras Instituciones y Dependencias Gubernamentales u Organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas específicos de trabajo; Ahora bien, en el caso c de que dichos recursos no se obtengan, las condiciones financieras serán acordadas por las partes en cada programa específico de trabajo, las cuales deberán ser fijadas y suscritas de conformidad por los representantes de las partes.

QUINTA.- DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Las actividades derivadas del presente Convenio, se desarrollarán de acuerdo con la legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo;

Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

SEXTA.- RELACIONES LABORALES

El personal de cada Institución que participe en la realización de cualquier programa específico de trabajo, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia a la que este adscrito, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la institución receptora. Las partes reconocen que todos sus funcionarios, profesionistas, técnicos, trabajadores y alumnos que presten sus servicios o que en el futuro realicen una labor conjunta o separada para la ejecución de los trabajos objeto de este convenio, ya sea como personal subordinado a una relación de trabajo o como personal independiente, con carácter permanente, eventual o por obra o trabajo determinado, no tienen ni tendrán ningún tipo de relación jurídica en relación con la otra parte, por lo cual, cualquier obligación fiscal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole, que se deriven de la contratación de dicho personal serán única y exclusiva responsabilidad de la parte que lo contrate.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Las partes acuerdan que la celebración de los actos específicos, con el objeto de asumir derechos u obligaciones relacionados o derivados del presente Convenio, deberá constar por escrito, debidamente firmado por las partes, los cuales se agregarán al presente convenio y constituirán parte integrante del mismo.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN AL CONVENIO

Este documento podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones solo serán válidas cuando hayan sido celebradas por escrito y firmadas por las partes; así mismo, los asuntos relacionados con el objeto del presente instrumento que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas serán resueltos de común acuerdo de las partes, así como las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y debidamente firmado por sus representantes, y debiendo anexar las constancias correspondientes al presente convenio como parte integrante del mismo.

NOVENA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 10 de Octubre del 2012.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con 90 días de anticipación presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, previo acuerdo por escrito de las partes.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD

Queda expresamente convenido por LAS PARTES el que toda información y documentación que le sea proporcionada a la otra en virtud del objeto material del presente convenio y que se considere confidencial, quedara obligada a no

divulgar o publicar en forma alguna, en cualquier tiempo, sin consentimiento previo por escrito de la otra parte. Así mismo, en las actividades derivadas del presente convenio, se aplicará, en lo conducente, las disposiciones legales y normativas aplicables, en materia de transparencia y acceso a la información.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen en que la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, serán propiedad de la parte que las haya producido.

a).- Si éstas derivan de un trabajo conjunto, las partes compartirán la titularidad de los derechos de acuerdo con su grado de participación en el proyecto.

b).- En todo momento las partes reconocerán a los investigadores su derecho de figurar como autores o coautores en todo aquello que legalmente les corresponda.

c).- Para el caso de que alguna de las partes deseara utilizar en una publicación propia la información o resultados de una investigación proporcionada por la otra, deberá solicitar previamente a esta autorización escrita y ajustarse a las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIOS

Todas las notificaciones, avisos y en general, cualquier comunicación que las partes deban hacerse en relación con el presente convenio, se harán en los domicilios designados en la parte declarativa del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

Los efectos de este convenio podrán darse por concluidos antes de la terminación de su vigencia:

a).- Por mutuo acuerdo entre las partes.

b).- Por solicitud de una de las partes, previo aviso dado por escrito a la otra parte (90) noventa días de su anticipación.

c).- En los convenios específicos estará prevista la posibilidad de terminación anticipada para cada caso, sin perjuicio de la culminación de las acciones inmediatas pendientes de resolver.

DÉCIMA QUINTA.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

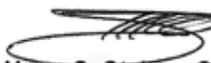
La interpretación y cumplimiento del presente convenio estará sujeta a la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Distrito Judicial Bravos en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles e razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES DE TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE 2008.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CIUDAD JUÁREZ**


Lic. Alberto A. Solorzano Chavira
Apoderado Legal


Dr. Hugo S. Staínes Orozco
Director del Instituto de Ciencias Biomédicas

" LA EMPRESA "


M.V.Z. Jorge Montemayor Varona
Apoderado Legal

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL LIC. ALBERTO. A. SOLÓRZANO CHAVIRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACJ", Y POR LA OTRA, PORCICULTORES DE PLAZUELA DE ACUÑA, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ INÉS CAMPOS DELGADILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UACJ", por conducto de su representante

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante el Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y de 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos especializados.

3.- Que la Personalidad del Lic. Alberto A. Solórzano Chavira, se acredita con el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizado mediante la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos.

4.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.

5.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en AV. Henry Dunant no. 4016, en ciudad Juárez, Chihuahua.

II.- DECLARA "LA EMPRESA"', por conducto de su representante

1.-Que es una Sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública No.13,437 (Trece mil cuatrocientos treinta y siete) de fecha 14 de agosto del año dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Burciaga Molinar, Notario Público No. 30, en ejercicio en el Distrito Judicial Bravos.

2.- Que dentro de su objeto se encuentra entre otros: La compra, venta, importación, exportación y transportación de ganado porcino; La operación de uno o más establecimientos comerciales, industriales, agrícolas, ganaderos, silvícolas, sea para cultivo. Cosecha y/o procesamientos de todo tipo de productos.

3.-Que la Personalidad del señor José Inés Campos Delgadillo, como Presidente del Consejo de Administración, se encuentra debidamente acreditada con la Escritura Pública que ha quedado descrita en la Declaración 1 de las presentes declaraciones. Manifestando el citado Presidente que el Cargo y Poder con los que comparece a la celebración del presente Convenio, no le han sido revocados, ni modificados, ni han concluido en forma alguna.

4.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en Miguel Medina No. 2762, Colonia Revolución Mexicana, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

III.- Declaración conjunta

ÚNICA.-Que por intereses y objetivos comunes, estiman importante celebrar el presente Convenio de Colaboración, manifestando que se reconocen para los efectos legales la Calidad Y Personalidad con la que actúan y celebran el presente Convenio, el cual sujetan a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"LA UACJ" y "LA EMPRESA" acuerdan que llevarán a cabo las siguientes acciones conjuntas:

- a) Formación de la rama estudiantil de MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS con la intención de participar en la formación de los estudiantes y su promoción de la cultura gremial.
- b) Realizar conjuntamente proyectos y acciones de divulgación científica y desarrollo tecnológico y prácticas de docencia, respetando en todo momento los derechos de Autor y de Propiedad Intelectual.

SEGUNDA.- DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere al presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica cuyas funciones serán las coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente convenio y de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de él se deriven. Esta Comisión deberá quedar integrada dentro de un plazo no mayor de un mes a partir de la firma del presente Convenio.

Para los efectos de esta cláusula "LA UACJ" nombra como su representante al PhD Eduardo Pérez Eguía, Jefe del Programa de Ciencias Veterinarias del Instituto de Ciencias Biomédicas, por su parte "LA EMPRESA" nombra como su representante al señor José Inés Campos Delgadillo en su carácter de Presidente del Consejo de Administración.

I.-La citada Comisión se reunirá por lo menos cada semestre, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este Convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.

II.- Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha comisión técnica.

TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Las partes reconocen que la cooperación establecida bajo este convenio no es de carácter exclusivo, por lo que cada una de ellas, podrán celebrar libremente acuerdos similares con terceros, siempre y cuando se respeten los acuerdos previstos en este instrumento en cuanto a derechos de Autor y Propiedad Intelectual.

CUARTA.- OBTENCIÓN DE RECURSOS

Ambas partes acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras Instituciones y Dependencias Gubernamentales u Organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas específicos de trabajo; Ahora bien, en el caso de que dichos recursos no se obtengan, las condiciones financieras serán acordadas por las partes en cada programa específico de trabajo, las cuales deberán ser fijadas y suscritas de conformidad por los representantes de las partes.

QUINTA.- DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Las actividades derivadas del presente Convenio, se desarrollarán de acuerdo con la legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

SEXTA.- RELACIONES LABORALES

El personal de cada Institución que participe en la realización de cualquier programa específico de trabajo, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia a la que este adscrito, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la institución receptora. Las partes reconocen que todos sus funcionarios, profesionistas, técnicos, trabajadores y alumnos que presten sus servicios o que en el futuro realicen una labor conjunta o separada para la ejecución de los trabajos objeto de este convenio, ya sea como personal subordinado a una relación de trabajo o como personal independiente, con carácter permanente, eventual o por obra o trabajo determinado, no tienen ni tendrán ningún tipo de relación jurídica en relación con la otra parte, por lo cual, cualquier obligación fiscal, laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole, que se

deriven de la contratación de dicho personal serán única y exclusiva responsabilidad de la parte que lo contrate.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Las partes acuerdan que la celebración de los actos específicos, con el objeto de asumir derechos u obligaciones relacionados o derivados del presente Convenio, deberá constar por escrito, debidamente firmado por las partes, los cuales se agregarán al presente convenio y constituirán parte integrante del mismo.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN AL CONVENIO

Este documento podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones solo serán válidas cuando hayan sido celebradas por escrito y firmadas por las partes; así mismo, los asuntos relacionados con el objeto del presente instrumento que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas serán resueltos de común acuerdo de las partes, así como las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y debidamente firmado por sus representantes, y debiendo anexar las constancias correspondientes al presente convenio como parte integrante del mismo.

NOVENA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 10 de Octubre del 2012.

DÉCIMA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con 90 días de anticipación presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, previo acuerdo por escrito de las partes.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD

Queda expresamente convenido por LAS PARTES el que toda información y documentación que le sea proporcionada a la otra en virtud del objeto material del presente convenio y que se considere confidencial, quedara obligada a no divulgar o publicar en forma alguna, en cualquier tiempo, sin consentimiento previo por escrito de la otra parte. Así mismo, en las actividades derivadas del presente convenio, se aplicará, en lo conducente, las disposiciones legales y normativas aplicables, en materia de transparencia y acceso a la información.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen en que la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, serán propiedad de la parte que las haya producido.

- a).- Si éstas derivan de un trabajo conjunto, las partes compartirán la titularidad de los derechos de acuerdo con su grado de participación en el proyecto.
- b).- En todo momento las partes reconocerán a los investigadores su derecho de figurar como autores o coautores en todo aquello que legalmente les corresponda.
- c).- Para el caso de que alguna de las partes deseara utilizar en una publicación propia la información o resultados de una investigación proporcionada por la otra, deberá solicitar

previamente a esta autorización escrita y ajustarse a las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIOS

Todas las notificaciones, avisos y en general, cualquier comunicación que las partes deban hacerse en relación con el presente convenio, se harán en los domicilios designados en la parte declarativa del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

Los efectos de este convenio podrán darse por concluidos antes de la terminación de su vigencia:

- a).- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b).- Por solicitud de una de las partes, previo aviso dado por escrito a la otra parte (90) noventa días de su anticipación.
- c).- En los convenios específicos estará prevista la posibilidad de terminación anticipada para cada caso, sin perjuicio de la culminación de las acciones inmediatas pendientes de resolver.

DÉCIMA QUINTA.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y cumplimiento del presente convenio estará sujeta a la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Distrito Judicial Bravos en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera correspondieres e razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES DE TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2008.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CIUDAD JUÁREZ**


Lic. Alberto A. Solorzano Chavira
Apoderado Legal


Dr. Hugo S. Staines Orozco
Director del Instituto de Ciencias Biomédicas

" LA EMPRESA "


Sr. José Inés Campos Delgadillo
Presidente del Consejo de
Administración

BOLETÍN UNIVERSITARIO
ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

Responsables:

Mtro. David Ramírez Perea
Secretario General
Mtro. Alberto Solórzano Chavira
Abogado General

Mtro. Servando Pineda Jaimes
Director General de Difusión Cultural y Divulgación Científica
Dr. Raúl Flores Simental
Editor

Publicación mensual de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Difunde acuerdos, convenios, circulares, reglamentos, avisos, dictámenes y demás actos de observancia para la comunidad universitaria, emitidos en pleno ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica a las autoridades universitarias.

Publicado por la Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica.

Oficinas: edificio de Rectoría, segundo piso, Av. Henri Dunant 4016, zona Pronaf, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chih., México.

Tel. (656) 688-2100 • Correo electrónico: public@uacj.mx

Diseño y formato: Marco Antonio López Hernández

Impreso en el Centro Editorial Universitario, edificio "R", campus ICB, Av. Hermanos Escobar y Av. Plutarco Elías Calles s/n CP. 32310, Ciudad Juárez, Chih.

© Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Avenida Henri Dunant 4016, zona Pronaf, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chih., México.



BOLETÍN UNIVERSITARIO

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ



DIRECTORIO

Lic. Jorge M. Quintana Silveyra
Rector

Mtro. David Ramírez Perea
Secretaría General

Mtro. Alberto Solórzano Chavira
Abogado General

Mtro. Eduardo Arturo Lara Hernández
Contraloría General

Dra. Martha Patricia Barraza de Anda
*Coordinación General
de Investigación y Posgrado*

Mtro. Servando Pineda Jaimes
*Director General de Difusión
Cultural y Divulgación Científica*

Ing. Eduardo Castillo
*Coordinación General
de Tecnologías de Información*

Mtra. Guadalupe Valdivia Urdiales
*Coordinadora General de Diseño
de la Ciudad Universitaria*

Mtro. Manuel Loera de la Rosa
*Dirección General
de Planeación y Desarrollo Institucional*

Lic. Ricardo Duarte Jáquez
*Dirección General
de Servicios Administrativos*

Q.B.P. Héctor Reyes Leal
*Dirección General
de Servicios Académicos*

Mtra. María Teresa Montero Mendoza
*Dirección General
de Desarrollo Académico
e Innovación Educativa*

Mtro. Ramón Mario López López
*Dirección General
de Intercambio, Vinculación
y Servicio Social*

Mtra. Adriana Saucedo García
*Coordinación General del Sistema
Universitario del Deporte*

T.S. Gabriela Acosta Camacho
*Coordinación General
de Relaciones Públicas*

Mtro. Luis Miguel Hernández Valadez
Secretaría Particular

Mtro. Javier Sánchez Carlos
Director del ICSA

Mtro. Antonio Guerra Jaime
Director del IIT

Mtro. Hugo Staines Orozco
Director del ICB

Lic. Laura Galicia Robles
Directora del IADA

Mtro. René Noriega Armendáriz
*Director de la División
Multidisciplinaria de Nuevo
Casas Grandes*



Dr. Víctor Orozco Orozco
Defensor de los Derechos de los Universitarios